

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	x
REGISTRO DE DEFUNCION OTORGADO POR REGISTRO CIVIL		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Inscribir el documento a través del cual se declara legalmente el fallecimiento de una persona			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DGSC/RC/9		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Código Civil del Estado de México, artículo 3.29 al 3.32 Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, artículos 87 al 93		
DOCUMENTO A OBTENER	Acta de defunción	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		x	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando la defunción ocurrió dentro del Municipio de Huixquilucan		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	La inspección la aplica el Departamento de Supervisión de Oficialías de la Dirección General del Registro Civil del Estado de México		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).	Si	0	Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Artículo 87
II. Certificado médico de defunción en formato autorizado por la secretaría de salud, expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada por la autoridad sanitaria.	Si	0	
III. Identificación oficial vigente y comparecencia del declarante.	No	1	
IV. Oficio del ministerio público que ordene el asentamiento del acta de defunción y en su caso, la orden de inhumación y/o cremación correspondiente, cuando el deceso se hubiera dado por causas violentas y/o sospechosas.	Si	0	
V. Copia del permiso del Sector Salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra entidad o a una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en que ocurrió el deceso.	Si	0	
VI. Permiso del sector salud para inhumar o cremar, durante las primeras doce horas y después de las cuarenta y ocho horas, de ocurrido el mismo.	Si	0	

VII. Oficio de liberación del cuerpo, expedido por la institución autorizada del sector salud, cuando haya sido donado para fines de docencia o de investigación.		Si	0	
VIII. Copia certificada de la carpeta de investigación y/u oficio derivado de la misma, cuando el cadáver de persona desconocida haya sido identificado.		Si	0	
IX. El/la oficial solicitará la constancia expedida por el administrador del panteón, donde conste el lugar en que se inhumó o cremó el cadáver, cuando no haya sido asentada el acta dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al deceso.		Si	0	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Solicitante llena solicitud de defunción y entrega documentos		
		Registro Civil recibe y revisa documentos, captura datos del certificado de Defunción e imprime el acta		
		Solicitante revisa y firma el acta		
		Registro Civil entrega acta de defunción		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		30 minutos		
COSTO		Gratuito	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
		No aplica	No aplica	No aplica
		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		
		No aplica	No aplica	No aplica
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		No aplica		
OTRAS ALTERNATIVAS		No aplica		
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
No aplica				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Incumplir con los requerimientos señalados por la Dirección General de Registro Civil del Estado de México, el trámite se tiene que llevar a cabo conforme lo ordena el Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		Este trámite no aplica a la afirmativa ficta		
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección General de Servicios Ciudadanos			Oficialías del Registro Civil de Huixquilucan	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Mtra. María José Rueda Beirana		

DOMICILIO			
CALLE	Av. Venustiano Carranza	NO. INT. Y EXT.:	35
COLONIA	Huixquilucan de Degollado	MUNICIPIO	Huixquilucan
C.P.	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a jueves 09:00 a 15:00 horas. Viernes 09:00 a 14:00 horas
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	55 82842231 55 82842229	503 227	rc_huixquilucan01@edomex.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	Oficialía 02 del Registro Civil		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	Lic. Esperanza García Martínez		
DOMICILIO			
CALLE	Av. San Fernando	NO. INT. Y EXT.	20
COLONIA	San Fernando	MUNICIPIO	Huixquilucan
C.P.	52765	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a jueves 09:00 a 15:00 horas. Viernes 09:00 a 14:00 horas
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	5558151936	No aplica	rc_huixquilucan02@edomex.gob.mx
OFICINA	Oficialía 03 del Registro Civil		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	M. en D. Érika Roldán Paulin		
DOMICILIO			
CALLE	Av. Jesús del Monte	NO. INT. Y EXT.	No aplica
COLONIA	Pirules	MUNICIPIO	Huixquilucan
C.P.	52779	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a jueves 09:00 a 15:00 horas. Viernes 09:00 a 14:00 horas
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	5552913314	2101	rc_huixquilucan03@edomex.gob.mx
OFICINA	Oficialía 04 del Registro Civil		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	Lic. Esperanza García Martínez		
DOMICILIO			
CALLE	Av. Jesús del Monte	NO. INT. Y EXT.	271
COLONIA	Jesús del Monte	MUNICIPIO	Huixquilucan
C.P.	52764	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a jueves 09:00 a 15:00 horas. Viernes 09:00 a 14:00 horas
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	5552913314	2105 2106	rc_huixquilucan04@edomex.gob.mx

FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE	¿Puedo realizar el trámite de defunción en cualquier oficialía?
RESPUESTA:	Se tiene que acudir al lugar donde ocurrió el fallecimiento (Entidad federativa, Estado o Municipio)
PREGUNTA FRECUENTE	¿En cuánto tiempo se puede registrar un trámite de Defunción?
RESPUESTA:	Después de las 12 horas y antes de las 48 horas del fallecimiento
PREGUNTA FRECUENTE	¿El personal de la funeraria puede realizar el trámite?
RESPUESTA:	Si, cumpliendo con toda la documentación
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
No aplica	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 DR. JORGE ALFONSO DELGADILLO BLANNO OFICIAL REGISTRO CIVIL 01 	 MTRA. MARIA JOSE RUEDA BEIRANA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS 	10/febrero/2026.